



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Filiación extramatrimonial Post Mortem
Demandante	Defensor de Familia en interés de la señora Dayana Andrea Casanova Hidalgo a su vez en representación de la menor S.H.A.C.H.
Demandado	Herederos determinados los niños T.A.L.C. y M.A.L.C. y Herederos indeterminados de John Alexander Lizcano Quintero
Radicado	05-001-31-10-0014-2022-00461-00
Decisión	Ordena emplazar a herederos indeterminados

De otro lado, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor John Alexander Lizcano Quintero. La publicación se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, según lo establecido en el artículo 108 Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría se efectuará dicha publicación en el TYBA: Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales En Línea.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2085a491ecdff16df2cfdcb30968e694722ce1540df9cc9c203402bab947fb2**

Documento generado en 16/01/2023 03:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>